



PARRAL,

25 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1955 /

**VISTOS:**

1. El Convenio del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer, Centro de la Mujer Sernam Parral, de fecha 31 de Diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.
2. La Resolución Exenta N° 226, de fecha 31 de Diciembre de 2012, emitida por doña Ana Paola Ponce Rojas, Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.
3. El Decreto Exento N° 690, de fecha 14.02.2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio suscrito por ambas Entidades Públicas.
4. El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. La necesidad de contar con dinero en efectivo para financiar gastos menores en los Item de Capacitación (movilización, materiales de oficina, materiales para talleres de intervención, prevención y capacitación) y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo del Programa Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer Sernam Parral.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la creación de **FONDO FIJO (mensual)**, por la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de las actividades que desarrolla la **Oficina Centro de la Mujer Sernam Parral**, gastos inherentes a dicho Programa, **Item 114-05-03-003-000-000 "Centro de la Mujer Sernam"**, Cuenta Extrapresupuestaria.
2. **ESTABLÉCESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Sra. Paulina Marlene Vergara Parada, R.U.T. N° 15.157.443-2**, Contrata, Grado 16, o en su ausencia por la **Sra. María Teresa Henríquez Fuentealba, R.U.T. N° 7.878.613-2**, Planta, Grado 15, Administrativo, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
3. **ESTABLÉCESE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto de \$ 170.000 (Ciento setenta mil pesos) como mínimo, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 759 de 2003.
4. **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las funcionarias indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/COU/LBB/ahm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Asesoría Jurídica.
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo DIDECO.
- 6) Archivo Oficina Centro de la Mujer.

  
 24/04